

PUERTO VARAS, 24 ENE 2022

Nº 0539 /

VISTOS:

- a) La Resolución Nº 4644 del 31 de Diciembre del año 2021, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 5834 del 12 de Diciembre de 2016, sobre delegación de firmas del Director del Departamento de Salud Municipal o quien lo subrogue legalmente de documentación alcaldía bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- c) Las facultades que me confiere La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley Nº 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal", y Ley Nº 18.620, "Código del Trabajo".

D E C R E T O :

1º PRORRÓGASE, hasta el 31 de Diciembre de 2022, la vigencia del Convenio Año 2021, correspondiente al "**PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD**", de fecha 12 de Abril de 2021, aprobado por Resolución Exenta Nº1664 de fecha 05 de Mayo de 2021 y modificado con fecha 05 de Octubre aprobado por la Resolución Exenta Nº3892 de fecha 29 de Octubre de 2021, suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, para implementar y otorgar las prestaciones que corresponden a la Atención Primaria señaladas en este Programa, para las personas inscritas en los establecimientos de salud municipal.

ARCHÍVESE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho,


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL




MARIA VICTORIA CARRASCO MIRANDA
DIRECTORA DEPTO. SALUD
Por Orden del Alcalde

ASN/MCM/VAH/jvi



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
Fono: 652361275
Del Salvador Nº 320 4to Piso
Puerto Varas



1 de 1

Ilustre
Municipalidad
Puerto Varas

26